

CONSTANCIA SECRETARIAL: En memorial suscrito por el señor JOSE PABLO CASTILLO SALAZAR, quien es el absolvente dentro de la prueba extraprocesal- interrogatorio de parte, de la radicación, solicita a este despacho que se sirva ordenar la diligencia de interrogatorio de parte a realizarse el día 23 de junio de 2021 a las 02:00 pm de manera virtual, utilizando los medios tecnológicos necesarios, por las mismas razones por las cuales no se pudo llevar a cabo la diligencia anterior.

Atentamente

ÉRICA ARAGÓN
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 834
2021-00001-00 IP

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en virtud de lo solicitado por el absolvente del interrogatorio de parte, señor **JOSE PABLO CASTILLO SALAZAR**, considera este despacho que dicha petición es procedente, motivo por el cual procederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para realizar el interrogatorio de parte que deberá absolver el señor **JOSE PABLO CASTILLO SALAZAR**, la

cual le formulará su presunta contraparte, el día **16 de junio de 2021 a las 09:00 am.**

SEGUNDO: Tener en cuenta que la audiencia se realizara por el siguiente enlace

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcall.lifesizecloud.com%2F9527717&data=04%7C01%7Cj04cmbuenaventura%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf7e2e29fe64f4ff48bd408d927669eea%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637584143985099321%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Iik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=Yuj5OspERz%2BqGk4ZqkAGB4T00VSUt0QF%2BJfgilKVtec%3D&reserved=0>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3b2995a8613c68a44e6ef23b5faf1614d0d35a192832f39690eb052b0f2139f

Documento generado en 09/06/2021 09:33:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>